

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**  
**Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

REF: 110014003020-2018-00561-00 Ejecutivo de EDMUNDO LARA MONTENEGRO  
contra JOSE RICARDO PLAZAS VEGA.

Como quiera que la liquidación de crédito allegada al expediente por la apoderada judicial de la parte ejecutante no se ajusta a derecho se modificará la misma en aplicación a lo previsto en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, toda vez que, la liquidación aportada excede el monto de los intereses moratorios respecto a los liquidados por este Despacho, en tal sentido se procederá a aprobarla en el valor de la liquidación de crédito realizada por esta Judicatura.

A su vez, se reconocerá personería al apoderado del demandado conforme al poder allegado al folio 51 del cuaderno 1 del expediente digitalizado.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de \$14.633.454,30 M/CTE, con fecha de corte 6 de junio de 2022, de acuerdo con la liquidación realizada por el Juzgado.

**TERCERO:** De existir dineros para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

**CUARTO: POR SECRETARÍA** elabórese el informe de títulos solicitado por el extremo activo e incorpórese el mismo al expediente para su consulta.

**QUINTO: RECONOCER PERSONERIA** al abogado ELKIN DAVID MANTILLA MONCADA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.120.362.382 y TPA No. 327.426 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandado JOSE RICARDO PLAZAS VEGA, conforme al poder otorgado al folio 51 del cuaderno 1 del expediente digitalizado.

**SEXTO: REMITIR** el link del expediente al correo electrónico del apoderado del demandado conforme a lo solicitado al folio 50 del cuaderno 1 del expediente digitalizado.

**NOTIFIQUESE,**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 148 Hoy 14 de noviembre  
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*